



Lanús, 26 de julio de 2021.

**DECRETO N° 1.955.**

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.830 y las actuaciones corridas por el expediente N° T-890.846/14, y

**CONSIDERANDO**

Que, a fojas 03 del expediente T-890.846/2014, la Sra. TORALES, Andrea Noemí y el Sr. CORONEL, Juan Carlos, solicitan autorización para la escrituración del inmueble ubicado en la calle Cno. Gral. Belgrano sin número, edificio Torre 22, piso 9°, departamento B, Complejo Habitacional Santa Teresita, Villa de los Trabajadores, del Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción. II, Sección. C, Fracción III, Parcela 4a, Subparcela 165, polígono 09-13, el cual se localiza como domicilio de vivienda familiar;

Que, de fojas 04 a 27 de las actuaciones administrativas mencionadas en el Visto, se encuentra adjunta documentación certificada, además del Informe socio-ambiental obrante a fs. 29/31, realizado por la Dirección de Regularización Dominial;

Que, la regularización dominial mencionada tiene como característica de interés social la concesión en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos, de acuerdo con lo establecido en los artículos Nros. 2° y 4°, incisos D y E, de la Ley N° 10.830 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declárese de Interés Social la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. TORALES, Andrea Noemí, DNI 24.222.238, y del Sr. CORONEL, Juan Carlos DNI 23.884.670, de estado civil casados, del inmueble ubicado en la calle Cno. Gral. Belgrano sin número, edificio Torre 22, piso 9, departamento B, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcela 4-a, Subparcela 165, única propiedad con destino a vivienda familiar.

**Artículo 2º:** Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme lo previsto por la Ley de la Provincia de Buenos Aires, N° 10.830.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente a la Dirección de Regularización Dominial para el ulterior trámite; y archívese.

STORNI  
Adriana  
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI  
Adriana Isabel  
Nombre de reconocimiento (DN):  
serialNumber=CUIL 27165133647,  
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel  
Fecha: 2021.07.27 12:02:26 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.07.27  
15:57:51 -03'00'